

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01998

Como quiera que no fue objetada la liquidación del crédito acompañada por la parte demandante, el juzgado le imparte aprobación.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la secretaría.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez